

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 721-878/2022

DECRETO N° 2249-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024



**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 20 % a favor de la Sra. Llanes, Natasha Yesica Gissel, CUIL 27-35821477-6, quien revista en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por la Resolución N° 003558-S-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se reconoció, a partir del 01 de julio de 2020, el adicional por circuito cerrado del 20 %, a favor de la Sra. Llanes, en razón de cumplir funciones de enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;  
Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado adicional a favor de la Sra. Llanes en los haberes correspondientes al mes de Enero/2023, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021;  
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;  
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, conforme al Art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, se encuentran alcanzados por el instituto de la prescripción liberatoria los periodos comprendidos entre el 01 de julio de 2020 al 09 de agosto de 2020, por lo que corresponde declarar prescripta la acción para requerir el pago del Adicional por Circuito Cerrado por dicho periodo; y autorizar al Ministerio de Salud al uso de la partida presupuestaria de deuda pública para afrontar el mencionado Adicional del 20% a favor de la agente de referencia para el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, concluyendo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;  
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;  
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por cumplidos los servicios prestados, correspondientes al adicional por circuito cerrado del 20 %, por la Sra. Llanes, Natasha Yesica Gissel, CUIL 27-35821477-6, quien revista en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, de razón de cumplir funciones de enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 01 de julio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por circuito cerrado del 20 % de la Sra. Llanes, Natasha Yesica Gissel, CUIL 27-35821477-6, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación. -

*[Signature]*  
Sra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

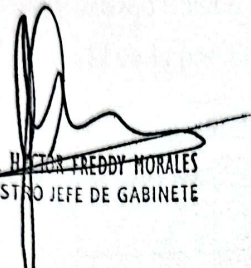


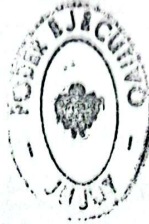
2249

DECRETO N°

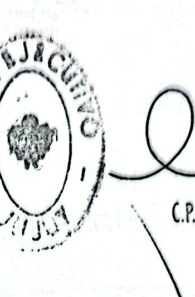
**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

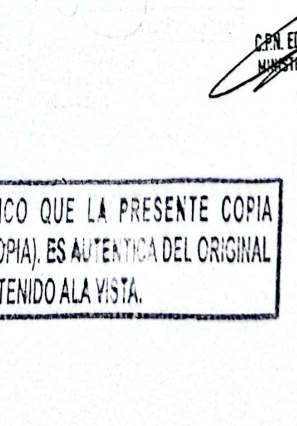
**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CECILIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy